



**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y
FINANCIERO**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
RIMAC, LIMA, LIMA**

**“VERIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA OMISIÓN A LA
PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO 2023,
ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO
LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS
POR LA ENTIDAD”**

LIMA, 5 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho “*

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP

“VERIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA OMISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO 2023, ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	4
V. CONCLUSIÓN	4
VI. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICE	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP

“VERIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA OMISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO 2023, ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, en adelante la “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior, no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° **1-L320-2024-014**, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de su competencia.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

Incumplimiento de obligaciones funcionales referidas a la adopción de acciones correctivas y preventivas sobre las causas de la falta de presentación de la información de la UNI, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, afectó la rendición de cuentas para la Cuenta General de la República del ejercicio 2023, conllevando a la empresa a su inclusión entre las entidades omisas del citado ejercicio.

a) Condición

Resultado de la Acción de Oficio Posterior efectuada a la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI, se identificó ausencia de acciones preventivas y correctivas sobre las causas que motivaron la falta de presentación de la información financiera del ejercicio 2023 de la precitada entidad, incumpliendo obligaciones funcionales, que alcanza al titular o al funcionario delegado por él; evidenciada por su inclusión entre las entidades omisas a la presentación de la rendición de cuentas para la Cuenta General de la República, ejercicio 2023, subsistiendo la declaratoria de omisa, luego del plazo para su regularización, otorgado por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 1 de abril de 2024.

El hecho antes mencionado se detalla a continuación.

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el Oficio Circular N° 001-2024-EF/51.04, de 20 de marzo de 2024, dirigido a los titulares de las entidades, según listado del anexo que acompaña, solicitando entre otra información, las referidas a las causas de la omisión de la presentación de la información contable financiera y presupuestaria del ejercicio 2023, así como del seguimiento a las acciones preventivas y correctivas dispuestas sobre las causas de la omisión; encontrándose incluida en dicho anexo, la UNI.

En respuesta, mediante el Oficio N° 0218-ALCHN-RECT/UNI-2023 de 27 de marzo de 2024 y el Oficio N° 0240-ALCHN-RECT/UNI-2023 de 8 de abril de 2024, el rector remitió la documentación y señaló que la razón de la omisión fue el ciberataque en el módulo contable SIAF web y SIGA, que sufrió la Unidad Ejecutora INICTEL-UNI. Acompaña a su respuesta, el Informe N° 23-2024-INICTEL-UNI-OAD-CONT-C de 25 de marzo de 2024, el cual señala que el origen del problema suscitado es la falta de copia de seguridad en medios externos a la red interna de INICTEL-UNI, de la DATA SIAF, SIGA y otros aplicativos relacionados, concluyendo entre otros puntos, que ello trajo graves consecuencias luego del suceso del 16 de setiembre de 2023 (fecha del ciberataque), perjudicando a dicha unidad ejecutora.

El 22 de marzo de 2024, a través de la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/51.01, la DGCP declaró a las entidades omisas a la presentación de la información financiera y presupuestaria para la Cuenta General de la República del ejercicio 2023, citando en su Anexo N° 1, entre otras, a la UNI; además otorgó un plazo de 10 días calendario para regularizar su situación y que se alcance la información sobre el estado situacional de las acciones adoptadas al respecto, plazo que venció el 1 de abril de 2024.

Posteriormente, la UNI fue incluida en el listado de entidades omisas del Anexo N° 2 del Informe de la Cuenta General del Ejercicio Fiscal 2023, que emitió la DGCP, lo que confirma que al 1 de abril de 2024 (plazo señalado en la notificación), también incumplió con presentar la requerida información financiera y presupuestaria, así como de informar sobre el estado situacional de las acciones que hubiera adoptado.

En ese contexto, mediante Oficio Circular N° 000001-2024-CG/AF-CTA.GRAL, de 5 de julio de 2024, la comisión auditora de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, encargada de la Auditoría a la Cuenta General de la República del ejercicio 2023, solicitó la información referida a las causas de la omisión de la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio 2023, la relación de funcionarios y/o servidores relacionados con las causales de la omisión y sobre el inicio del proceso administrativo disciplinario.

Al respecto, el director ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones-INICTEL, mediante Oficio N° 000385-2024-INICTEL-UNI/DE, de 13 de agosto de 2024 (Expediente N° 0820240494419), remitió el Informe N° 234-2024-INICTEL-UNI/RRHH de 24 de julio de 2024, mediante el cual se precisa que una de las razones de la no presentación de la información, fue la falta de copia de seguridad de los sistemas administrativos como SIAF, SIGA, SGD incluyendo TEMPUS (control de asistencia); tema que funcionalmente está vinculado al Equipo de Laboratorio de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica. Refiere también en el Informe N° 234-2024-INICTEL-UNI/RRHH, que no hubo denuncia o reporte de ninguna de las jefaturas o direcciones de línea que soliciten determinar la responsabilidad en torno a la omisión en la presentación de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

De la respuesta alcanzada no se deduce acciones o disposición para esclarecer los hechos para el deslinde de responsabilidades, de ser el caso; ello considerando que, según la entidad, la omisión está relacionada a la pérdida de información contable de los aplicativos (DATA SIAF, SIGA) de una unidad

ejecutora, atribuida a un ciberataque que se habría suscitado el **16 de setiembre de 2023**, evidenciando falta de una copia de seguridad en medios externos, enmarcada en la función de prevención y seguridad de los sistemas administrativos, vinculada al Equipo de Laboratorio de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, según lo reconocido por la entidad, siendo que al **1 de abril de 2024** -plazo adicional otorgado por la DGCP-, aún subsistió la omisión a la presentación de la rendición de cuenta, por parte de la UNI.

En tal sentido, el hecho descrito en comentarios, advierte incumplimiento de obligaciones funcionales referidas a la presentación de la información financiera del ejercicio 2023, así como de la adopción de acciones preventivas y correctivas; previstas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad de 31 de marzo de 2022, que establece:

b) Criterio

“Artículo 8.- Obligaciones

8.1 *El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a:*

1. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.*
 2. *(...)*
 3. *Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces.*
 4. *Disponer las acciones preventivas y correctivas de la omisión a la presentación de la rendición de cuentas, comunicada por la Dirección General de Contabilidad Pública, la cual no exime al titular o al funcionario delegado por él, de su inmediata remisión.*
- (...)”*

Es importante señalar, que la inobservancia de lo antes mencionado constituye una falta grave conforme lo establece el inciso 1 del numeral 9.2 del artículo 9 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438, antes mencionado.

“Artículo 9.- Faltas

9.1 *Son faltas administrativas toda acción u omisión en que incurran los directivos, funcionarios, personal de confianza y servidores de las entidades del Sector Público que contravengan las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo.*

9.2 *Son faltas graves las siguientes:*

1. *La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.*

(...)”

c) Efecto

En consecuencia, se afectó la rendición de cuentas para la Cuenta General de la República del ejercicio 2023, conllevando a la UNI a su inclusión entre las entidades omisas a la presentación de la rendición de cuentas del citado ejercicio.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Universidad Nacional de Ingeniería se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN**Al Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería:**

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Control Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Lima, 5 de diciembre de 2024

Manuel Hermes Inga Rodríguez
Jefe de la Comisión de Control

Luz Patricia López Landa
Supervisora de la Comisión

Al señor Subgerente de Control del Sector Económico y Financiero

El Subgerente de Control del Sector Económico y Financiero que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 5 de diciembre de 2024

Jorge Antonio Llamoctanta Trejo
Subgerente de Control del
Sector Económico y Financiero

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

N°	Documento
1	Anexo N° 01, de la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/51.01, publicada el 22 de marzo de 2024: Notificación a las entidades omisas a la presentación de la rendición de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2023 (https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/5391102-003-2024-ef-51-01); que comprende a ciento ochenta y siete (187) entidades públicas, entre las cuales, la Universidad Nacional de Ingeniería.
2	Anexo N° 02, página 469, del Informe de la Cuenta General de la República, emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública (https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/5625670-cuenta-general-de-la-republica-2023); contiene un listado de diecisiete (17) entidades públicas en condición de omisas a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio 2023, entre las cuales la Universidad Nacional de Ingeniería.
3	Oficio Circular N° 001-2024-EF/51.04, de 20 de marzo de 2024, acompañando un anexo del listado de entidades, que incluyó a la Universidad Nacional de Ingeniería, la DGCP solicitó a sus titulares, entre otra información, las referidas a las causas de la omisión de la presentación de la información contable financiera y presupuestaria del ejercicio 2023, así como del seguimiento a las acciones preventivas y correctivas dispuestas sobre las causas de la omisión.

OFICIO N° -2024-CG/ECOFI

Señor
Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector
Universidad Nacional de Ingeniería - UNI
Av. Túpac Amaru N° 210
Lima/Lima/Rimac

Asunto : Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP

Referencia:

- a) Oficio N° 000538-2024-CG/ECOFI de 5 de noviembre de 2024.
- b) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
- c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Acción de Oficio Posterior a la Universidad Nacional de Ingeniería, para la verificación de las causas de la omisión a la presentación de la información del ejercicio 2023, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, resultado del mencionado servicio de control se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP, que se adjunta para la adopción de acciones que correspondan.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), deberá remitir al Órgano Control Institucional, el Plan de Acción para la implementación de la recomendación, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jorge Antonio Llamoctanta Trejo
Subgerente de Control del Sector Económico y
Financiero(e)
Contraloría General de la República

(JLT/mir)
Nro. Emisión: 06171 (L320 - 2024) Elab:(U16182 - L320)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000615-2024-CG/ECOFI
EMISOR : MANUEL HERMES INGA RODRIGUEZ - JEFE DE COMISIÓN -
COMISIÓN DE CONTROL POSTERIOR AOP - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : PABLO ALFONSO LOPEZ CHAU NAVA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI

Sumilla:

Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 28387-2024-CG/ECOFI-AOP como resultado de la Acción de Oficio Posterior a la Universidad Nacional de Ingeniería.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20169004359**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/ECOFI-01-014
2. OFICIO-000615-2024-ECOFI
3. INFORME 28387-2024-CG-ECOFI-AOP (UNI)

NOTIFICADOR : MANUEL HERMES INGA RODRIGUEZ - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

